



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0111-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 0047-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de febrero de 2022; la Opinión Legal N° 053-2022-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 04 de marzo de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su Artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1° Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Resolución N° 021-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2022, la Dirección General de Administración, aprueba la Directiva N° 001-2022-UNAJMA "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Informe N° 0047-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de febrero de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, en su condición de Directora General de Administración pone de conocimiento del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, que se declare nulo la Resolución Directoral N° 021-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2022 y se disponga en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación del proyecto de la Directiva N° 001-2022-UNAJMA, y la aprobación Apertura de Caja Chica para el periodo 2022, designándose como responsable TITULAR BERTHA LUCIA PALMA JARA y como SUPLENTE DENISSE CCORIMANYA PACHECO, toda vez que conforme lo dispone el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0111-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

-2-

documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno. Teniendo en cuenta este antecedente, una de las facultades de la Comisión Organizadora es la de aprobar reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, siendo la aprobación de la **actualización de la Directiva de Caja Chica**, un instrumento de gestión administrativa, por lo que compete a la Comisión Organizadora la aprobación de la referida Directiva de Caja Chica;

Que, mediante Opinión Legal N° 053-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 04 de marzo de 2022, dirigida al Presidente Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, pone de conocimiento que conforme se desprende de la Resolución Directoral N° 021-2022-DIGA-UNAJMA, que aprueba la Directiva N° 001-2022-UNAJMA, y se dispone la Apertura de Caja Chica para el periodo 2022, designándose como responsables TITULAR Andrea Margot Ochoa Tapia y como SUPLENTE Denisse Ccorimanya Pacheco, contraviene el numeral 1 de la Ley N° 27444, que invalida la Resolución Directoral N° 021-2022-DIGA-UNAJMA; asimismo la referida Resolución Directoral que aprueba la Directiva y la Apertura de Caja Chica para el periodo 2022, también se ha incurrido en la causal de NULIDAD, al contravenir la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU. En la cual se faculta a la Comisión Organizadora la aprobación de reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, siendo la aprobación de la actualización de la Directiva de Caja Chica, un instrumento de gestión administrativa, por lo que compete a este Órgano la aprobación de la referida directiva de caja chica, en ese sentido OPINA que se declare NULO Resolución Directoral N° 021-2022-DIGA-UNAJMA, que aprueba la Directiva N° 001-2022-UNAJMA, en la cual se dispone la Apertura de Caja Chica para el periodo 2022, designándose como responsable TITULAR Andrea Margot Ochoa Tapia y como SUPLENTE Denisse Ccorimanya Pacheco;

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ declarar la nulidad de oficio la Resolución Directoral N° 021-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2022, emitida por la Dirección General de Administración; de acuerdo a la Opinión Legal N° 053-2022-UNAJMA-OAJ/Imm.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la nulidad de oficio la Resolución Directoral N° 021-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2022, emitida por la Dirección General de Administración; de acuerdo a la Opinión Legal N° 053-2022-UNAJMA-OAJ/Imm.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Dny Chiquiza Ortega
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 021-2022-DIGA-UNAJMA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 28 de enero del 2022

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 0707-2022-DIGA-UNJAMA de fecha 27/01/2022, Informe N° 0057-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 27/01/2022, Correo de la servidora Hayde Cansaya Flores de fecha 26/01/2022, Memorandum N° 0112-2022-DIGA-UNAJMA de fecha 26/01/2022, mediante el cual el Director General de Administración dispone la Proyección de la Resolución Directoral de Aprobación del **"Aprobación de Directiva N° 001-2022-UNAJMA: "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Universidad Nacional José María Arguedas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y mediante Resolución de Consejo Directivo N° 035-17-SUNEDU/CD, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobó el Licenciamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región de Apurímac;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1.1.) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Principio de legalidad, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1.7.) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Principio de presunción de veracidad, En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, el numeral 2) del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia". Asimismo, el numeral 1) del Artículo 78° señala "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; definiendo a las





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 021-2022-DIGA-UNAJMA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 28 de enero del 2022

Comisiones Organizadoras como: *“Un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;*

Que, el numeral 3 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público tiene como una de sus funciones, la de implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciéndose en el literal f) del numeral 10.4 de su artículo 10, que el **“Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;**

Que, **mediante Memorándum Múltiple N° 005-2022-DIGA-UNAJMA de fecha 13/01/2022**, la Dirección General de Administración de la UNAJMA, remite a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la UNAJMA, el Proyecto de Directiva de Caja Chica de la UNAJMA, a efectos de su revisión y posterior aprobación;

Que, **mediante Informe N° 008-2022-Jtes-UNAJMA de fecha 17/01/2022**, la responsable de la Oficina de Tesorería de la UNAJMA, comunica al Director General de Administración de la UNAJMA, opinando favorablemente a la propuesta de directiva de caja chica, para el período 2022, por lo cual solicita la aprobación de dicha directiva;

Que, **mediante Memorándum N° 0112-2022-DIGA-UNAJMA de fecha 26/01/2022**, el Director General de Administración de la UNAJMA, remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJMA, el proyecto de Directiva “Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Universidad Nacional José María Arguedas” con las observaciones corregidas, para su verificación y posterior aprobación;

Que, **mediante correo de fecha 27/01/2022**, la servidora Hayde Cansaya Flores remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJMA, la conformidad del proyecto de Directiva “Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Universidad Nacional José María Arguedas”;

Que, **mediante Informe N° 0057-2022-OPP-UNAJMA de fecha 27/01/2022**, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJMA informa al Director General de Administración de la UNAJMA, se remite la Directiva N° 001-2022-UNAJMA **“Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Universidad Nacional José María Arguedas”**, para su aprobación;

Que, en ese sentido y por el sustento desarrollado, resulta necesario aprobar la nueva Directiva **“Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Universidad Nacional José María Arguedas”**, que permita el adecuado manejo, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones delegadas al C.P.C. Constantino VILLARROEL HUILLCA, Director General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante Resolución Presidencial N° 074-2021-PCO-UNAJMA, de fecha 07/09/2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 021-2022-DIGA-UNAJMA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 28 de enero del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 001-2022-UNAJMA “Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Universidad Nacional José María Arguedas”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DERÓGUESE, la Resolución Directoral N° 216-2019-DIGA-UNAJMA de fecha 18/10/2019 que, aprueba la Directiva de Caja Chica N° 001-2019-UNAJMA, se tenga presente;

ARTICULO TERCERO: APROBAR, la Apertura de Caja Chica para el año 2022, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) a nombre de los siguientes servidores:

1. TITULAR: ANDREA MARGOT OCHOA TAPIA
2. SUPLENTE: DENISSE CCORIMANYA PACHECO

Conforme a la Directiva N° 001-2022-UNAJMA “Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Universidad Nacional José María Arguedas”, aprobado mediante la presente resolución, con Disponibilidad Presupuestal Favorable por la Fuente Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme al Informe N° 012-2022-OPP-UNAJMA de fecha 12/01/2022;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las servidoras designadas en el Artículo Tercero de la presente Resolución y a las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para conocimiento y fines de Ley;

ARTICULO QUINTO: DISPÓNGASE, la publicación de la presente resolución y Directiva en el Portal institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas, para conocimiento público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Secretaría General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Archivo DIGA
aah


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

CPC. Constantino Villaruel Huilca
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN